



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 MAR. 1982

Expte. N° 598/74

VISTO:

Estas actuaciones y la propuesta de modificación del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta elevada por su presidencia; teniendo en cuenta las observaciones formuladas a Fs. 53 por Asesoría Jurídica con fecha 11 de Marzo en curso; atento a que la Obra Social ha dado conformidad a las mismas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Agregar en el CAPITULO I - DEL DOMICILIO Y OBJETO, artículo 2°, / del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, el siguiente inciso:

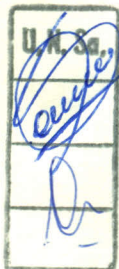
e) Actos de beneficencia o donaciones, mediante sorteo gratuito de bienes muebles entre sus afiliados, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

ARTICULO 2°.- Ampliar en el CAPITULO V - DE LA ADMINISTRACION, artículo 13, del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, el inciso f), el que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Adquirir a título oneroso bienes muebles. Transferir a título oneroso o gratuito, bienes muebles simples, cuando no sean necesarios, hayan caído en desuso, o se encontraren en condiciones de rezago. Adquirir bienes muebles, para darlos en préstamo o donación, con destino al Jardín Materno Infantil.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que dichas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



L.M. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 100-82